



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2070-22-IPEN/OTAN

Lima, 22 de Agosto de 2022

VISTOS: Los expedientes digitalizados con registros N° 2114, 2597, 3867-22-OTAN, presentados por SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA E.I.R.L., con dirección legal en CALLE PERAL N° 531-533, OFICINA 307, CERCADO, AREQUIPA, AREQUIPA, mediante el que solicita la modificación de la Autorización de Servicios N° S0653.E6 de DOSIMETRIA INDIVIDUAL EXTERNA para cuerpo entero y extremidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que suponga exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los casos en los que procede la modificación de autorizaciones entre ellas las de autorización de prestación de servicios;

Que, mediante Informe Técnico N° 2708-22-AUTO del Departamento de Normas y Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad para la ampliación de las actividades solicitadas lo que está contemplado en el literal e) del artículo 29° del reglamento de la Ley N° 28028 antes citado, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4°, 12° y 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Autorización de Servicios N° S0653.E6 para DOSIMETRIA INDIVIDUAL EXTERNA DE CUERPO ENTERO Y DE EXTREMIDADES por ampliación de actividades, otorgada a SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA E.I.R.L., de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Autorización que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios n.° S0653.E6 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


OLGA DIANA BARRIOS SARMIENTO
ASESORA LEGAL
INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR - IPEN

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear